

DECRETO ALCALDICIO - N° 054

Casablanca, **7 ENE. 2010**

VISTOS:

1.- Que con fecha 30 de abril de 2009, se contrato a doña Andrea Pilar Dinamarca Faúndez, para que prestara sus servicios de asesoría técnica, en calidad de Técnico en la Unidad Operativa Prodesal I.

2. Lo informado por la ADEL.

3.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Resciliase contrato de fecha 30 de abril de 2009 ente la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **ANDREA PILAR DINAMARCA FAÚNDEZ**.

II. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
ADEL
Dir. RR.HH.
Interesado
Jurídico

RESILIACIÓN DE CONTRATO

En Casablanca a 07 de enero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ANDREA PILAR DINAMARCA FAÚNDEZ**, cédula de identidad N° 13.13.306.108-8, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con 30 de abril de 2009 la municipalidad contrató los servicios de doña Andrea Dinamarca Faúndez para que prestara sus servicios de asesoría técnica, en calidad de Técnico de la Unidad Operativa Prodesal I.-

SEGUNDO: Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen en resciliar y dejar sin efecto de común acuerdo el contrato referido, otorgándose amplio finiquito, no teniendo cargo ni reclamo alguno de formularse entre sí.

TERCERO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


ANDREA DINAMARCA FAÚNDEZ



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca